

INSTRUCCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS SOBRE DISFRUTE DE VACACIONES Y ASUNTOS PROPIOS DE 2020

La regulación de las vacaciones y asuntos propios de las/os empleadas/os del Ayuntamiento de Sevilla, establece como fecha tope de su disfrute el 31 de enero del año siguiente al de su devengo, salvo situaciones de enfermedad con baja médica.

En el presente ejercicio de 2020 dada la situación de todos conocida con la Pandemia del COVID y la incertidumbre ocasionada números empleadas/os municipales tienen pendientes de disfrute tanto días de vacaciones como de asuntos propios en número superior al de otros años en estas mismas fechas.

Sometida tal cuestión a negociación con la representación de las/os empleadas/os municipales, la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el pasado 24 de noviembre del corriente, adoptó el siguiente Acuerdo: **“dadas las circunstancias excepcionales motivadas por la crisis sanitaria, se amplía el período de disfrute de las vacaciones y de los asuntos propios correspondientes a 2020 hasta el día 31 de marzo de 2021, siempre y cuanto el disfrute de los mismos no perjudique la prestación de los servicios.”**

30-11-2020

SECCIÓN SINDICAL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Pasaje de González de Quijano, nº 10 www.ccoo-aytodesevilla.es Tlfnos: 955470323/24
41002 SEVILLA E-mail : cco-ayto@sevilla.org Fax: 955470327

Facebook: /ccoaytode.sevilla

Twitter: @ccoaytosevilla